

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 390/2015

CONSIDERANDO:

Que, con resolución N° 243/2015, Consejo Universitario en su sesión de fecha 20 de mayo de 2015, resolvió autorizar la convocatoria a un periodo de inscripción voluntaria al padrón de elecciones de graduados, desde el 9 al 30 de junio de 2015, conforme el art. 44 del Reglamento de Elecciones y Referendo de la UTMACH;

Que, con resolución N° 364/2015 de fecha 3 de julio de 2015, Consejo Universitario resolvió:

"En función del Art. 45 del Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala, realizar una segunda convocatoria a los graduados para que se inscriban voluntariamente en el padrón electoral, hasta el 15 de julio de 2015".

Que, El Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado con resolución N° 117/2014, del 30 de abril del 2014; y, reformado con resolución N° 289/2014 del 24 de septiembre de 2014 prevé en sus artículos 4, 5, lo siguiente:

"Art.- 4.- Del Tribunal Electoral.- Para cada uno de los procesos de elecciones regulados por el presente Reglamento, el Consejo Universitario conformará un Tribunal Electoral con el propósito de dirigir los procesos electorales, que tendrá como finalidad garantizar el respeto a los principios de democracia, transparencia e imparcialidad.

Para efectos de este Reglamento, se deberá entender que los procesos de elecciones se diferencian en:

- a) Elección de máximas autoridades;
- b) Elección de representantes del personal académico;
- c) Elección de representantes estudiantiles;
- d) Elección de representantes de servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores;
- e) Representante de graduadas y graduados; y,
Referendo.

Art. 5.- Conformación del Tribunal Electoral.- El Tribunal Electoral estará conformado por tres miembros con sus respectivos suplentes, de entre los cuales el Consejo Universitario designará un Presidente, un Secretario y un Vocal. En el Tribunal Electoral deberá estar representado el personal académico, las y los estudiantes, así como las servidoras y servidores y trabajadoras y trabajadores.

Art. 6.- Deberes y atribuciones del Tribunal Electoral.- Son deberes y atribuciones del Tribunal Electoral las siguientes:

1. Organizar y dirigir el proceso electoral;
2. Realizar la correspondiente convocatoria para elecciones, previa aprobación del Consejo Universitario;
3. Elaborar y publicar los padrones electorales ocho días antes de las elecciones, en el que constarán los nombres, apellidos y el número de la cédula de ciudadanía de las personas con derecho a voto; con los datos proporcionados por la Dirección de Talento Humano respecto al personal académico, servidores y trabajadores; y, en relación a las y los estudiantes con los datos proporcionados por las respectivas Unidades Académicas;
4. Diseñar y disponer la elaboración de formularios para la inscripción de las candidaturas y para la recolección de firmas de apoyo;

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 390/2015

Página 2

5. Calificar e inscribir las candidaturas;
6. Conformar las Juntas Receptoras del Voto, designar a sus miembros y establecer los sitios de ubicación;
7. Diseñar y disponer la elaboración de las papeletas de votación, las actas de instalación y las actas de escrutinios;
8. Solicitar al Consejo Universitario la modificación del calendario electoral por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas;
9. Informar al Consejo Universitario sobre situaciones que pudieren llevar a la suspensión del proceso;
10. Absolver las impugnaciones y las consultas que se presentaren durante el proceso electoral y, si fuere del caso, elevarlas en consulta al Consejo Universitario;
11. Entregar al Consejo Universitario, en sobres cerrados y en un término de veinticuatro horas, el acta final de la junta, las actas de los escrutinios de las mesas, los votos y los registros de sufragantes;
12. Comunicar, en acto público, los resultados de los escrutinios; y,
13. Las demás que le asignen la Ley, el Estatuto y el presente Reglamento".

Que, con oficio N° 415 SG-UTMACH, la Dra. Leonor Illescas Zea, Secretaria General de la Universidad Técnica de Machala, informa que de acuerdo a la resolución de Consejo Universitario, se ha procedido con fecha 16 de julio de 2015 a las 24h00, al cierre de inscripción al Padrón de Graduados, constando 286 inscritos.

Que, el porcentaje de inscritos en el Padrón electoral, supera el cinco por mil, cumpliéndose lo preceptuado en el artículo 45 del Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala,

En base a la normativa e informe invocado, este Organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Tribunal de Electoral para Representantes de los Graduados al Cogobierno Universitario.

Dr. Freddy Pereira Guanuche.- Presidente
Ing. Georgi Pizarro Fernández.- Secretario
Sr. Heiser David Barreto.- Vocal

Ing. Sara Castillo Herrera.- Suplente
Ing. Patricia Niebla Gómez.- Suplente
Srta. Cynthia Elizabeth Veloz Landázuri.- Suplente.

Artículo 2.- Delegar al Tribunal Electoral, la elaboración del cronograma de elecciones, para que en el plazo máximo de 15 días realice la respectiva convocatoria e inicie el proceso electoral.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 16 de julio de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea
SECRETARIA GENERAL UTMACH